



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO SIETE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARIA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DELEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 9 de marzo de 2015.



ACTA NÚMERO CIENTO SIETE.- En las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), a las nueve horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil quince. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Lic. Fernando Arguello Téllez, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, Lic. Jesús Ulises Rivas Sánchez y Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala, y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo Lic. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus y Lic. Rubén Atilio Meléndez García, juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: **I. Elecciones 2015.** 1.1. Escrutinio Final. 1.2.

Solicitudes de acreditación y sustituciones. 1.3. Solicitud de acreditación por parte de ARENA. 1.4. Autorización de labores en horas extraordinarias. **II. Audiencia al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. III. Asuntos Jurisdiccionales** 3.1. Escritos recibidos. **IV. Varios.** 4.1. Solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de América. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número ciento seis correspondiente a la sesión celebrada el ocho de marzo del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2015. 1.1. Escrutinio Final.** Se plantea la necesidad de que las mesas sigan avanzando en el trabajo del escrutinio definitivo para Asamblea Legislativa, no obstante que no estuviera listo el consolidado departamental hecho por la mesa a la que corresponda. El Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe USI, indica que ese es el mecanismo, que siempre que cada mesa haya realizado sus consolidados, pueden continuar con los demás escrutinios aunque la mesa de consolidación no haya cerrado el departamento correspondiente. Lo anterior para efecto de que el trabajo sea continuo. Por su parte la Dirección Jurisdiccional y de Procuración manifiesta que hay una gran cantidad de actas que no tienen definida una solución y además indica que las mesas no aceptan las respuestas verbales sino que requieren respuestas por escrito de las JRV de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



las cuales han planteado consultas. El Magistrado Cardoza Ayala comenta que es necesario ir definiendo aquellas mesas que prácticamente finalizan para que puedan realizar los consolidados e ir pensando en los mecanismos para los casos que no tengan solución de la sola revisión de las actas. El Lic. Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y de Procuración, reitera que una respuesta verbal no es aceptada por las mesas sino que las requieren por escrito. El Magistrado Argüello Téllez sugiere que primero se debe identificar las mesas que cerraron y solo tienen pendientes algunas, verificar los casos y mandar a llamar a las mesas. Se menciona que en el instructivo aprobado por Organismo Colegiado se establece que es este ente el que realizará las respuestas de consultas. El Magistrado Rivas Sánchez menciona que esas peticiones deben ser declaradas improcedentes debido que no están planteadas en el marco del Código Electoral y ordenarles a las mesas que escruten lo más que puedan. El Magistrado Olivo Granadino considera que es procedente lo que plantea el Magistrado Rivas Sánchez y considera que es una opción el evacuar la consulta de forma verbal. El Magistrado Rivas Sánchez considera que la mesa debe dar una solución y considera que la consulta no es el vehículo para apertura de paquetes y no están legitimados procesalmente. Se plantea la necesidad de encontrar una alternativa intermedia entre la formalidad que plantean las mesas y la solución de evacuar la consulta verbal



por parte de la Dirección Jurisdiccional y de Procuración. Además, es necesario como lo plantean los magistrados Argüello Téllez y Cardoza Ayala hacer un inventario de los casos que actualmente estén pendientes. El Magistrado Rivas Sánchez pide que se construya un proyecto declarando improcedentes esas consultas. El magistrado Argüello Téllez considera que se realice un proyecto en el que se les pida que aclaren el problema que encuentran en esa JRV. El Magistrado Cardoza Ayala pide que se defina un protocolo para evacuar las solicitudes que van apareciendo. **1.2. Solicitudes de acreditación y sustituciones.** Se conocieron las notas suscritas por: **(1)** el Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, Representante Legal del Partido de Concertación Nacional PCN, por medio de las cuales solicita: en la **primera**, acreditación de los señores Elizardo González Lovo y Reynaldo Antonio López Cardoza; en la **segunda**, sustituir a Rhina Beatriz Najarro por Omar Arturo Escobar Oviedo; en la **tercera**, reposición de la credencial de Manuel Chacón Castillo; en la **cuarta**, sustituir a Jesús Ernesto Loza Álvarez por Nidhi Luz Caballero de Caballero; y en la **quinta**, acreditación de miembro de JED de Santa Ana, a Ena Margoth González Niño; **(2)** por el Licenciado Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga Merino, en su calidad de Apoderado Judicial y Especial del Partido Democracia Salvadoreña DS, por medio de la cual solicita acreditaciones de Representantes Legales Suplentes y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



sustituciones de: Luisa Leticia Urbina de Barrera, Conny Liyette Sánchez, Juan Francisco Medrano Escolero y Juan Carlos Rivera Flores; sustituir Aída Noemy Molina Hernández por Karla Esmeralda López de Silva y Juana Elsy Rivera Herrera por Carlos Antonio Barrios Aguirre; **(3)** el Licenciado Nelson de la Cruz Alvarado, en su calidad de Secretario de Asuntos Jurídicos del Partido Demócrata Cristiano PDC, por medio de las cuales solicita acreditación para supervisor propietario a Concepción de la Cruz Moreira Meléndez y sustituir a Max Orlando Meléndez Lucero por Alfredo Alexander Linares Aguilar, Juan Mauricio Estrada Linares por John Edwards Zepeda Jiménez; y **(4)** el Licenciado Edgardo Antonio Sotelo, del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, por medio de las cuales solicita sustitución de Elmo Atilio Pereira por Cristela Carolina López y Mauricio Ernesto Campos por Numan Pompilio Salgado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de las referidas notas al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo y al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para los efectos correspondientes. **1.3. Solicitud de acreditación por parte de ARENA.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Gerardo Suvillaga, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, por medio del cual solicita acreditación del señor Carlos Eduardo Contreras Portillo, Miembro Suplente



de la Junta Electoral Departamental de Sonsonate. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la referida nota al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo y al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para los efectos correspondientes. **1.4. Autorización de labores en horas extraordinarias.** El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Unidad de Comunicaciones, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, los días nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de marzo del presente año, correspondiente al Programa de Publicidad y Prensa, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, diseño de materiales para subir información a las redes sociales y página web sobre los avances diarios del escrutinio final de PARLACEN, brindar apoyo administrativo en las diferentes actividades, atención a la prensa en las instalaciones del CIFCO, facilitando información y acceso a las mesas de escrutinio mediante recorrido programado, trabajar en la elaboración de envío de convocatorias de prensa, reproducción y distribución de boletín de prensa, selección y publicación de fotografías, realizar toda la información solicitada a los diferentes medios de comunicación, elaboración de notas y boletines, se publicarán notas informativas en las redes sociales, traslado de personal, cubrir conferencia de prensa brindadas por el Organismo Colegiado, pruebas de transmisión desde las instalaciones del CIFCO, trabajar en la transmisión en vivo, vía Ustream de entrevistas a personalidades, conferencia de prensa, transmitir en vivo de los diferentes eventos y actividades del TSE, facilitando información y acceso a las mesas de escrutinio mediante recorrido programado, trabajar en la logística del pabellón



10, que será utilizado para enlaces de cadena nacional de radio y televisión, conferencias y entrevistas y realizar tareas administrativas propias de la Unidad, colaborar en el área administrativa, efectuando labores de limpieza y distribuyendo correspondencia, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Unidad de Comunicaciones, en los días antes relacionados, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015.

II. Audiencia al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. El Magistrado Presidente Dr. Olivo Granadino comenta los avances del proceso de escrutinio final de PARLACEN para pasar posteriormente al de Asamblea Legislativa, siempre en el marco de la regulación electoral. El Procurador manifiesta que se ha desarrollado el monitoreo y verificación con todas las facilidades y lo agradece. Reconoce que no ha habido fraude a pesar de diferentes voces y simplemente queda administrar los escrutinios. Considera preocupante las dudas de algunos partidos políticos y estima que la legalidad del código no permite administrar esas problemáticas, teniendo el Tribunal poco espacio para actuar. Pregunta cuáles serían las posibilidades que el Tribunal visualiza para intervenir en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



tales situaciones. Reitera que velará por el resguardo de la institucionalidad.

Al respecto el Magistrado Rivas Sánchez considera que se trata de respetar el trabajo de quienes administraron las elecciones, es decir los miembros de organismos electorales temporales. Plantea ejemplos de las situaciones encontradas en el escrutinio y comenta que las mesas han logrado solucionar muchos de estos casos. El Magistrado Argüello Téllez estima que ha sido una elección atípica que escapa de los marcos normales, lo que implicaría que se deban evaluar acciones pertinentes para abordar los casos. Considera que en el caso de la resolución de las mesas, es preciso que se permita a aquellos miembros en disenso que puedan dejar consignadas sus observaciones. El Magistrado Cardoza Ayala reitera que se está fuera del marco normativo existente y la situación tiene a su base el voto cruzado que fue establecido por sentencia de la Sala de lo Constitucional. Manifiesta que se está identificando la magnitud del problema. El Magistrado Presidente Dr. Olivo Granadino menciona la falta de un decreto que regule las situaciones que se están presentando, a pesar de que se estaba consciente de los problemas que generaría el voto cruzado. Estima que el electorado y el sistema no estaba preparado aún para las listas cerradas no bloqueadas. Pide que conste en acta que no se estaría permitiendo que se den aberraciones jurídicas en el sentido que en las mesas se presten los miembros a repartición de votos sin

justificación. El Magistrado Argüello Téllez manifiesta que en varias mesas se está acordando realizar cuadraturas, pero siempre y cuando sean legítimas y solicita que verifique que aquellos miembros de mesa que no estén de acuerdo puedan expresar el disenso. El Procurador comprende que el escrutinio debe avanzar quedando al final un grupo de actas como impugnadas. Comenta que el número de actas con inconsistencias es reducido. El magistrado Rivas Sánchez confirma que una de las mesas de Cuscatlán ya inicio el escrutinio de Asamblea Legislativa. El Magistrado Argüello Téllez se refiere nuevamente al derecho de aquellos que no estuvieran de acuerdo con la forma de consolidación. El Procurador Adjunto estima que este es un proceso de diagnóstico y en un momento para evacuar algunas consultas y que cuando tengan dimensionada la problemática, entiende que se procedería según sea pueda. El Magistrado Argüello Téllez considera que los casos de inconsistencias podrían superar el dos por ciento (2%). Considera conveniente tener mucho cuidado como categorizar aquellos casos de votos faltantes, de considerarlos nulos o no, por ejemplo. El Magistrado Presidente Dr. Olivo Granadino considera que esa es una apreciación del Magistrado Argüello pero remarca que nadie impugnó lo hecho por la JRV y que más se trataría de errores, que incluso podría hablarse de vicios. Se espera que el proceso avance para poder tener respuestas al escrutinio y a los recursos. Hay perfecta

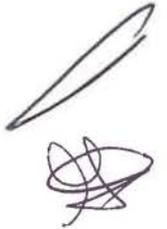


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



sincronía en no dar paso si se trata de pasos que atenten contra la seguridad jurídica y la Constitución de la República. El Procurador reitera su espíritu en pro de la calma y del respeto de la institucionalidad electoral. El Magistrado Argüello Téllez somete a votación el punto relativo a que se aclare a los partidos políticos que para el escrutinio final únicamente pueden estar presentes los institutos políticos contendientes. **III. Asuntos Jurisdiccionales**

3.1. Escritos recibidos. Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** el Doctor Rodolfo Antonio Parker Soto, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Demócrata Cristiano PDC, por medio del cual pide resolver las peticiones de autorizar el envío de los paquetes electorales a las mesas de trabajo, tal como lo han solicitado dichas mesas; **(2)** el Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, en su calidad de Secretario Nacional General y Representante Legal del Partido de Concertación Nacional PCN, por medio del cual manifiesta que habiendo detectado inconsistencias, incongruencias y falencias en las actas de las Juntas Receptoras de Votos, situación que impide avanzar con el escrutinio final, pide resolver las peticiones de autorizar el envío de los paquetes electorales a las mesas de trabajo, tal como lo han solicitado; **(3)** los Licenciados Jorge Ernesto Velado Contreras y Juan José Francisco Guerrero Chacón, en su calidad de Presidente y Director de Asuntos Jurídicos y Electorales, respectivamente, del Partido



Alianza Republicana Nacionalista ARENA, por medio del cual piden resolver las peticiones de autorizar el envío de los paquetes electorales a las mesas de trabajo, tal como dichas mesas lo han solicitado, con la prontitud que el caso amerita, y así evitar dilaciones indebidas en el avance del escrutinio; (4) el señor Eric Rubén Pimentel Menéndez, por medio del cual pide se investigue a la Junta Electoral Departamental de Santa Ana, por haber inscrito la planilla del Concejo Municipal de Candelaria de la Frontera; y (5) miembros de la mesa número 37 del Escrutinio Final, correspondiente al Municipio de Sonsonate, del departamento de Sonsonate, solicitan se autorice el traslado del paquete electoral relativo a la JRV No. 6583. Al respecto el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los referidos escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, análisis o dictamen según el caso. Haciendo saber el suscrito Secretario General que en su oportunidad se le entregó copia de los escritos a dicha Dirección. **IV. Varios.**

4.1. Solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de América. Se conoce la petición de la embajada de los Estados Unidos de América para que se les permita realizar una visita guiada a las instalaciones donde se efectúa el escrutinio final, a 25 personas de la dicha oficina. El Organismo Colegiado **acuerda** autorizar la referida visita e instruir a las instancias pertinentes que se hagan las gestiones necesarias. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

terminación de la sesión. En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las nueve horas del día diez de marzo del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veinte horas y cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil quince, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.

The image shows several handwritten signatures in black ink. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Magistrado Presidente'. Below it, another signature is visible. To the right, there is a signature that looks like 'M. J. ...'. At the bottom center, there is a blue circular official seal of the 'SECRETARIA GENERAL' of the 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' of 'EL SALVADOR, C.A.'. The seal features the national coat of arms in the center and is surrounded by the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'SECRETARIA GENERAL EL SALVADOR, C.A.'. There are also some faint, illegible markings and lines around the signatures and seal.